

Modifican el artículo 3 de la R.M. N° 0488-2005-AG, sobre conformación del Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva de Palma Aceitera

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0075-2011-AG

Sistema Peruano de Información Jurídica

Lima, 24 de febrero de 2011

VISTO:

El Oficio N° 154-2011-AG-DGCA/DPC de fecha 27 de enero de 2011 del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria, y el Oficio N° 152-2010-AG-DM de fecha 21 de diciembre de 2010 del Ministro de Agricultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0488-2005-AG se constituyó el Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva de Palma Aceitera, encargado de implementar los lineamientos de política y alcanzar los objetivos contemplados en el Plan Nacional de Promoción de Palma Aceitera;

Que, en el artículo 3 de la citada norma se establece la conformación del Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva de Palma Aceitera, indicando que el Comité está integrado, entre otros, por el Coordinador Nacional de PROAMAZONIA, quien lo presidirá; un representante de la Dirección de Promoción Agraria, un representante de la Oficina General de Planificación Agraria, un representante del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, un representante del Instituto Nacional de Recursos Naturales, un representante del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, que establece una nueva estructura organizacional del Ministerio, el cual no contempla las Direcciones citadas en el considerando precedente, asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del referido Decreto Supremo, deja sin efecto el Decreto Supremo N° 017-2002-AG, que crea PROAMAZONIA;

Que, asimismo de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se modifica la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por la de Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, por otro lado, la Resolución Ministerial N° 0488-2005-AG, no ha precisado la forma como serán designados los respectivos representantes, por lo que es necesario precisar lo conveniente;

Que, en tal sentido, resulta pertinente modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0488-2005-AG, en los extremos de adecuar el Comité Técnico a la nueva estructura orgánica del Ministerio de Agricultura e incluir al representante del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0488-2005-AG, sobre la conformación del Comité Técnico, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- El Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva de Palma Aceitera, estará integrado por:

Sistema Peruano de Información Jurídica

* El Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria, o su representante, quien lo presidirá.

* Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

* Un representante de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre.

* Un representante del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

* Un representante del Servicio Nacional de Sanidad Nacional Agraria.

* Un representante de AGROBANCO.

* Un representante de la Confederación Nacional de Palmicultores y Empresas de Palma Aceitera del Perú - CONAPAL.

* Un representante de la Federación Nacional de Palmicultores del Perú - FENAPALMA.

* Un representante de la Sociedad Nacional de Industrias - Comité de Fabricantes de Aceites.

* Un representante del Gobierno Regional de Ucayali

* Un representante del Gobierno Regional de San Martín.

* Un representante del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

* Un representante de la Comisión Nacional para una Vida sin Drogas - DEVIDA.

Los integrantes del Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva de Palma Aceitera, serán designados mediante comunicación oficial dirigida al Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria, en el plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura